



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° **0652**
NEUQUEN
01 NOV 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 9358 -M-2010 del registro de la Municipalidad de Neuquén, caratulado: **PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN DEL BARRIO NUEVO"**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 491 de fecha 09 de Noviembre de 2010, se aprobó el Proyecto de Obra Publica presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo a la Empresa HUEPIL S.R.L., por la suma de pesos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres con 27/100 (99.983,27), con un Plazo de ejecución de Obra de noventa días corridos;

Que con fecha 03 de Febrero de 2011 se celebro el contrato de Obra Pública entre la Empresa HUEPIL S.R.L., la Municipalidad de Neuquén y la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo, fecha desde la cual comienza a correr el Plazo de Obra;

Que con fecha 30 de marzo del año 2011, se emitió el correspondiente certificado de anticipo, por el 25% del monto de la obra, esto es la suma de pesos veinticuatro mil novecientos noventa y cinco con 82/100 (24.995,82);

Que mediante instrumento privado con firmas certificadas de fecha 29 de Julio del 2011, la Empresa HUEPIL S.R.L. cede y transfiere a favor de la Empresa A.V.G. (Servicios Generales), y ésta acepta todos los derechos y obligaciones sobre el 75% correspondiente al contrato de obra pública celebrado entre La Cedente, la Sociedad Vecinal de Barrio Nuevo y la Municipalidad de Neuquén, con fecha 03 de febrero de 2011, para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN BARRIO NUEVO";

Que conociendo los antecedentes empresariales de la Empresa A.V.G. (Servicios Generales) propuesta por la Sociedad Vecinal de Barrio Nuevo, La Municipalidad de Neuquén, acepta al nuevo cesionario, quien una vez notificado de la presente resolución deberá presentar la totalidad de la documentación solicitada para este tipo de contratación y cumplir con la totalidad de las obligaciones asumidas oportunamente por la Empresa HUEPIL S.R.L.;

Que, debe dictarse la norma legal que apruebe el contrato de cesión formalmente presentado de conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N° 0687/72 de Obras Públicas;

Nancy R. Zárate F.
Directora de Administ. y Control
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
RESUELVE:**

Artículo 1º) **APROBAR** la Cesión de Derechos y Obligaciones emanadas
----- del Contrato de Obra Pública oportunamente celebrado entre la
Municipalidad de Neuquén, la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo y la Empresa
HUEPIL S.R.L. a favor de la Empresa A.V.G. (Servicios Generales) por el 75%
de obra faltante de ejecutar).

Artículo 2º) **NOTIFICAR** a la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo y a la Empresa
----- con el fin que tomen conocimiento.

Artículo 3º) **TOME** conocimiento de la presente Norma Legal la Contaduría
----- Municipal y la Tesorería respectivamente.

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto
----- Municipal y oportunamente Archívese.

FDO.) J.L.GEREZ

Nancy R. Zárate F.
Directora de Administ. y Control
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

